



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 DIC 2017

2016/05/013/555

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2011, cuyo objeto es el arrendamiento de un nuevo local que sirva de asiento a la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, a la empresa Fanedil S.A.

RESULTANDO: I) que el Contrato de Arrendamiento suscrito entre Fanedil S.A. y la Dirección General de Casinos con fecha 27 de noviembre de 2013, establece en el numeral IX) de la cláusula octava la obligación de la parte arrendataria de "Abonar los consumos por los servicios telefónicos, agua corriente y energía eléctrica que le correspondan y los gastos comunes correspondientes a los locales arrendados".

II) que la Resolución de adjudicación no contempla el pago de las obligaciones que surgen del numeral IX) de la cláusula octava del Contrato de Arrendamiento.

CONSIDERANDO: I) que es una obligación que emerge del contrato suscrito entre las partes.

II) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 25 de octubre de 2017, no formular observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Casinos a abonar los gastos comunes que emergen del Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de noviembre 2013, suscrito con la empresa Fanedil S.A., según el siguiente detalle: por el período Julio - Diciembre de 2016, la suma de \$ 673.040 (pesos uruguayos seiscientos setenta y tres mil cuarenta), por el ejercicio 2017, la suma de \$ 1:300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil), así como los sucesivos gastos comunes que se generen hasta la finalización del contrato el 27 de noviembre de 2018.

IC/JF/A-MR

[Firma manuscrita]

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Programas 015 y 016, Objeto del Gasto 219.

3º) Comuníquese y siga a la Dirección General de Casinos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020